

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, Puencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

No habiendo sido admisibles las proposiciones presentadas en la subasta verificada en el día de ayer para rematar el suministro de las menestras que constituyen el rancho para los presos y presas de las cárceles de esta capital, he dispuesto se proceda á nueva subasta, que tendrá efecto el día 23 del corriente, á las tres de la tarde, bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 28 de Agosto último.

Madrid 14 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

Secretaria.—Negociado 4.º.—Beneficencia y Sanidad.—Circular.

Los Sres. Directores de los Establecimientos de baños y aguas minerales de esta provincia se servirán remitir á este Gobierno en el término más breve que les sea posible un estado de la concurrencia de enfermos que hayan asistido á los suyos respectivos durante el último quinquenio.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.

El Gobernador,
PEDRO MATA.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Comision de apremio por Bienes Nacionales.—En virtud de auto dictado por el Sr. D. Telmo Giraldez, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista de esta capital, se saca á pública subasta, para pago de plazos vencidos y no satisfechos, todo el mueblaje de casa, consistente en sillas, mesas, armarios etc., tasados en 551 pesetas 75 céntimos, los que se hallan de manifiesto en casa del Sr. Depositario, calle de San Lucas, número 17, planta baja, donde podrán examinarse las personas que deseen interesarse en la subasta, la que tendrá lugar el día 30 del corriente, á las dos de su tar-

de, en dicho Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Audiencia de este territorio: será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Madrid 20 de Setiembre de 1871.—El Comisionado, A. del Campo.

CONTADURIA CENTRAL DE LA HACIENDA PUBLICA.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público en su orden fecha 21 de Abril próximo pasado, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesoreria Central de la Hacienda pública acreditarán su existencia y estado en esta Contaduría desde el día 25 al 30 del presente mes en la forma siguiente:

Las viudas y huérfanos con certificacion de existencia y estado expedida por el Juez municipal del distrito respectivo, en la que conste el punto donde habitan y suscribiendo la declaracion consignada al pie de dicha certificacion.

Los señores cesantes, jubilados y retirados justificarán igualmente su existencia con certificacion expedida por dichos Jueces municipales.

Los Jefes superiores de Administracion, Jefes de Administracion, Diputados á Cortes, Senadores y Coroneles lo verificarán por medio de oficio autorizado por los mismos y dirigido á esta Contaduría, en el que expresarán la circunstancia de no percibir otra cantidad de los fondos generales, provinciales ni municipales más que la acreditada en la nómina de su clase.

Con arreglo á lo prevenido en la circular de 5 de Julio de 1853, una vez entregadas las nóminas de Tesoreria, no será atendida reclamacion alguna que hagan los interesados para su inclusion en ellas, quedando para ser comprendidos y satisfechos de sus haberes en la nómina inmediata.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—P. A., Nicanor Martinez.

SEXTA SECCION.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

En la subasta celebrada el día de hoy para llevar á efecto las obras exteriores

necesarias á la reforma urbana del edificio destinado en esta capital á Palacio de Justicia, se ha declarado inadmisibile la proposicion presentada por no llegar al 5 por 100 de la cantidad presupuesta el valor efectivo del papel del Estado constituido como garantia en la Caja general de Depósitos.

En su consecuencia se señala el día 2 de Octubre próximo, á la una de la tarde, para una nueva subasta pública, que tendrá lugar en la Subsecretaria de este Ministerio, bajo el mismo tipo y condiciones que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* de 7 del corriente mes; advirtiéndose que si el depósito exigido por la condicion 1.ª se hiciese en papel del Estado de cualquiera clase, deberá ser en cantidad suficiente para que su valor efectivo, al precio corriente de cotizacion, cubra la suma de 16.810 pesetas y 35 céntimos, segun en dicha condicion se expresa.

El presupuesto de las obras, los planos de las mismas, las condiciones facultativas y demás datos necesarios se hallan de manifiesto en este Ministerio todos los días no feriados de diez á cinco, y los feriados de once á cuatro.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Secretario, Manuel L. Moncasi.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Pamplona y Valcarlos.

1.ª El contratista se obliga á conducir á caballo ó en carruaje de ida y vuelta desde Pamplona á Valcarlos la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.ª La distancia de 72 kilómetros que comprende esta conduccion debe ser recorrida en 11 horas 40 minutos; y las de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijarán en el itinerario que forme la Direccion general de Comunicaciones, que podrá alterar segun convenga al mejor servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 5 pesetas por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie

podrá rescindir el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el número suficiente de caballerias mayores situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Subinspector de Comunicaciones de Pamplona.

5.ª Es condicion indispensable que los conductores de la correspondencia sepan leer y escribir.

6.ª Será responsable el contratista de la conservacion en buen estado de las maletas en que se conduzca la correspondencia y de preservar esta de la humedad y deterioro.

7.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

8.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

9.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Subinspeccion de Comunicaciones de Pamplona.

10. El contrato durará cuatro años, contados desde el día en que dé principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

11. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva si se despide del servicio á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, ó hubiere que proceder á un segundo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tacita tres meses más bajo el mismo precio y condiciones. Si el contratista no se despidiera del servicio, la Administracion podrá subastarlo nuevamente una vez terminado el compromiso, si así lo creyera conveniente ó hubiera quien lo solicitara. Los tres meses de despedida, cualquiera que sea la época en que se haga, una vez terminado el contrato, empezarán á contarse desde el día en que se reciba la comunicacion.

12. Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la

línea designada y dirigir la correspondencia por otro u otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasione, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte: en caso de negativa, queda al Gobierno el derecho de subastar nuevamente el servicio de que se trata. Si hubiese necesidad de suprimir la línea, el Gobierno avisará al contratista con un mes de anticipacion para que retire el servicio, sin que tenga este derecho á indemnizacion.

13. La subasta se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín oficial* de la provincia de Navarra y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de dicha provincia y Alcalde de Aoiz, asistidos de los Jefes de Comunicaciones de los mismos puntos, el día 17 de Octubre próximo, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

14. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 3.225 pesetas anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

15. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Pamplona ó en la Administracion de Rentas de Aoiz, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 320 pesetas en metalico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado; la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito en las oficinas del Gobierno para su formalizacion en la Caja sucursal de Depósitos de la provincia, á tenor de lo dispuesto en la Real orden circular de 24 de Enero de 1860, tan pronto como se reciba la adjudicacion definitiva del servicio.

16. Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, mayor de edad, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

17. Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Pamplona á Valcarlos y vice-versa por el precio de... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.

(Firma del proponente y señas de su domicilio.)»

Toda proposicion que no se halle re-

dictada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

19. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero sólo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples, y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Comunicaciones.

22. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23. El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumplierse las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se le señale.

24. Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta de remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 13 de Setiembre de 1871.—P. A. del Director, el Subdirector general, Ignacio Alvarez Garcia.

TESORERIA CENTRAL DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Billetes del Tesoro.

El día 23 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los billetes del Tesoro vencidos en 31 de Julio último, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 107 al 119.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

Bonos del Tesoro.

El día 23 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre último, cuya carpeta se halle señalada con el núm. 411.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

El día 23 del actual, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería Central el cupon vencido en 30 de Junio último, cuya carpeta se halle señalada con el núm. 332.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Tesorero Central, P. O., Luis Garrido.

BANCO DE ESPAÑA.

Habiéndose cobrado ya de la Direccion general de la Deuda pública los intereses del último semestre correspondientes á los títulos al portador de la renta perpétua al 3 por 100 depositados en

este establecimiento, se avisa al público que desde el día de mañana empezará á hacerse el pago á los interesados.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Secretario, José de Adaro.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Esta Caja general satisfará el día 23 del corriente, desde las diez de la mañana á una de la tarde, las carpetas de intereses del primer semestre de este año, respectivas á nuevos resguardos talonarios expedidos por la misma, cuyos números de señalamiento sean del 811 al 830 inclusive.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

Las personas que tuvieren señalamiento para canjear nuevos resguardos por billetes del Tesoro y no lo hubieran efectuado, se presentarán en esta Direccion á la mayor brevedad para ultimar la conversion.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—El Director general, L. G. Campoamor.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Don Francisco Barrera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada del Escribano D. Joaquin Carretero, se cita y emplaza por término de tres meses, á contar desde la publicacion del presente, á los que se crean con derecho á oponerse á que en la partida de nacimiento de Doña Hortensia Baldomera María del Carmen Eloisa Virginia Antonia Cándida y Ramona, hija legítima de D. Félix de la Puente y Medina, comandante graduado de infantería, y de Doña Eloisa Merello, habitantes en la calle de las Infantas, núm. 8, que fué inscrita con dichos nombres en el Registro civil del Juzgado municipal de este distrito al folio 169 vuelto, en 2 de Marzo del corriente año, se adicione el nombre de Marina con que fué bautizada en primer término en la parroquia de San Luis en el día 6 del propio mes, advirtiéndose que trascurrido dicho término sin haberse presentado oposicion alguna se seguirá el expediente y se le dará el curso prevenido en los artículos 71 y 72 del Reglamento para la ejecucion de las leyes del Matrimonio y Registro civil.

Madrid 15 de Setiembre de 1871.—José Barrera.—El Escribano, J. Carretero.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve días, contados desde la publicacion de este edicto, á Fernando Buena-fuente Badia, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en el referido Juzgado y Escribanía de D. Francisco José de Lanzas, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á la hora de audiencia, á responder de los cargos que con-

tra el mismo resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Setiembre de 1871.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, refrendada del infrascrito Escribano, se vende en pública subasta una parte de casa de la situada en esta corte calle Ancha de San Bernardo, núm. 44, manzana 488, tasada en 13.670 rs. 15 céntimos, á rebajar cargas, y para su remate se ha señalado el día 12 de Octubre próximo venidero en la audiencia de su señoría, sita en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasacion y que los títulos de propiedad de la finca referida y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Escribanía hasta el día del remate.

Madrid 13 de Setiembre de 1871.—El actuario, licenciado Bruno Ontiveros.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital se cita, llama y emplaza por primer término y plazo de nueve días á Francisco Muñoz Sanchez y Petra N., para que comparezcan en el Palacio de Justicia de las Salesas, de diez á dos de la tarde, á responder á los cargos que contra los mismos resultan en causa que se sigue por dicho Juzgado con motivo del robo de la habitacion de Teresa Garcia Fernandez; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.—Arizmendi.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

En virtud de providencia del Sr. Don Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina del mismo, refrendada por el Escribano D. Manuel Hortiz, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de nueve días á Cesáreo Sanz y Alvarez, natural de Azuqueca, hijo de José y de Maria, de 32 años de edad, soltero, jornalero, que ha habitado en la calle de la Solana, núm. 3, cuarto principal interior, en compañía de una tal Pepa y de Maria Fernandez Macho, para que comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del ex-convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, á fin de que tenga lugar la práctica de una diligencia en causa criminal contra el mismo por riña y escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Setiembre de 1871.—V. B.—Alcaráz.—El Escribano, Manuel Hortiz.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital se cita y llama por una sola vez y término de ocho días á los parientes y amigos de Adriano Bemurel

y Lopez, soltero, pintor, que parece habitó en la calle del Duque de Osuna, número 1, el cual ha fallecido el día 10 del actual en el hospital de la Princesa de esta corte por consecuencia de las lesiones sufridas con motivo de haberse caído desde una de las ventanas del mismo, á fin de que se presenten en dicho Juzgado á prestar una declaración.

Madrid 18 de Setiembre de 1871.—
Gutierrez.

Juzgado de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

D. Manuel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de esta villa de Torrelaguna y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel N., de estado soltero y de oficio sillerero, conocido con el apodo de *Tendica*, vecino de esta poblacion, residente en la misma hasta el mes de Junio último en compañía de su madre, y á Marcelino N., mozo de mulas que fué al servicio de don Feliciano Martinez, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el en que tenga lugar la insercion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á rendir una declaracion en causa criminal que me hailo instruyendo contra José Maria Sanz Fernandez, alias *Pochó*, por homicidio de Cecilio Palacios Millán, y les prevengo que de no verificar su presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 11 de Setiembre de 1871.—Miguel Plácido Sierra.—
De orden de su señoría, Félix Sanz y Parra.

AYUNTAMIENTOS.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

Don Manuel Maria José de Galdo, Alcalde primero, Presidente del Ayuntamiento popular de esta M. H. Villa.

Hago saber que debiendo verificarse el reconocimiento y resello de las pesas, romanas, básculas y medidas que se usan para la compra y venta de todos los artículos y géneros de comercio; siendo obligatorio para todos los vecinos que á él se dedican el cumplimiento de las leyes vigentes sobre la materia, he creído conveniente recordárselas para que en ningún caso puedan alegar como circunstancia atenuante de su infraccion la ignorancia de las prescripciones que están obligados á observar.

En su consecuencia he tenido á bien dictar las siguientes disposiciones:

1.º Desde el 21 del actual al 10 de Octubre próximo se verificará en la Administracion del Fiel Contraste, situada en la Casa Panaderia de la Plaza de la Constitucion, el reconocimiento de todas las pesas y medidas que se presenten con este objeto, y el resello de las que reunan las condiciones exigidas para que esté pueda tener lugar. A los dueños de las pesas y medidas contrastadas y selladas se les expedirá por la Administracion un talon, con el cual puedan acreditar en todo tiempo haberse verificado el contraste.

2.º Todos los que despues de haber transcurrido el plazo señalado en la dispo-

sicion anterior usaren pesas, medidas ó pesos que no hayan sido contrastados, incurrirán en la pena prescrita en el artículo 592 del Código penal y en la pérdida de dichos efectos, que serán recogidos por el Visitador del Fiel Contraste.

3.º Los que resultaren dueños de pesas y medidas no contrastadas existentes en los establecimientos públicos, y de los cuales no se haya comunicado por escrito á la Administracion del Fiel Contraste la baja correspondiente detallando el motivo porque esta se verificó, serán comprendidos en la anterior disposicion, é incurrirán por tanto en las mismas penas que en ella se señalan.

Todos los agentes de la Autoridad municipal quedan encargados de denunciar ante los Sres. Alcaldes de distrito á los que se encuentren comprendidos en las disposiciones 2.º y 3.º

Madrid 19 de Setiembre de 1871.—
Manuel Maria José de Galdo.

Aprobado por la Junta municipal en 11 de Febrero último el arbitrio sobre licencias ó patentes que se expidan para las casas de baños, espectáculos públicos de todas clases, juegos permitidos, rifas, casinos, circulos y otros establecimientos análogos de reunion pública con arreglo á los artículos 6.º, 7.º, 8.º, y 9.º de la ley, así como al de las que se expidan para los vendedores, cosecheros ó fabricantes de bebidas espirituosas ó fermentadas para los cafés, fondas, botillerias, posadas, hospederias y otros establecimientos del mismo carácter conforme á los citados artículos; teniendo presente lo que disponen el 27 y 28 del reglamento para la ejecucion de dicha ley que exige la eleccion de una comision de contribuyentes é interesados por dichos conceptos hecha por los mismos, para proponer las tarifas correspondientes, que aceptará ó modificará el Ayuntamiento, tuvo á bien acordar este que dicha comision conste de cinco individuos, á cuyo fin se invita á los citados contribuyentes é interesados para que se sirvan concurrir á la Casas Consistoriales el día 23 del corriente, á las nueve de la noche.

Madrid 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde primero, Presidente, Manuel Maria José de Galdo.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcaldia popular del distrito de la Audiencia.

En cumplimiento de lo prevenido en la regla 4.ª del bando del Excmo. Sr. Alcalde primero de 24 de Julio último, se hace saber que Mariano Navarro y Ramirez, hijo de José y de Antonia, natural de Yeles, provincia de Toledo, soltero, de oficio panadero, de 20 años de edad, habitante en la carretera de Castilla, núm. 5, cuarto bajo, procedente del Hospital Militar, donde ha estado en observacion, ha ingresado en Caja en 16 del actual, y aspira á que sea redimida su suerte por el Excmo. Ayuntamiento, á fin de que en el término de ocho dias las personas que quieran exponer algo en contrario se presenten en esta Alcaldia popular, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, piso principal.

Madrid 18 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde popular, Vicente Tabernilla.

Alcaldia popular de Arganda.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, competentemente autorizado, saca á pública

subasta la corta y roza de las leñas del tercer trazon de la dehesa Carrascal de estos propios y aprovechamiento de pastos de la misma por la invernada de 1871 á 1872, con sujecion al reglamento de 16 de Junio de 1863 y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicho Ayuntamiento. La subasta constará de un solo remate, que tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo en la Sala Consistorial de esta villa, de once á doce de su mañana, ante el Alcalde que suscribe.

Arganda y Setiembre 17 de 1871.—
El Alcalde, Juan Milano.

Alcaldia popular de Belmonte de Tajo.

Con superior autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de la dehesa de Valdecabañas para 500 cabezas lanaras y bajo el tipo de 850 pesetas y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, señalándose para sus dos remates los dias 15 y 22 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de sus mañanas, en las Casas Consistoriales.

Belmonte de Tajo y Setiembre 17 de 1871.—El Alcalde, Leandro del Amo.

Alcaldia popular del Boalo.

Con la competente autorizacion se venden y arriendan en pública subasta las rozas de leñas y pastos de las fincas que se citan á continuacion, y para su remate se ha señalado el día 24 del actual, desde las doce en adelante, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal y estarán en el acto de las subastas, á saber:

La roza de leñas de roble y fresno de la cerca Reajo mojon: tasadas en 250 pesetas.

Id. las del monte Revollar, de roble, en 250.

Los pastos del monte cerca de Matasenderos, en 125.

Id. de la cerca Cabildo, en 125.

Id. los de la cerca Piantio, en 85.

Id. los de la cerca de las Jaras, en 50.

Id. los de Reajo mojon, en 75.

Id. los del prado Ejido, en 70.

Id. los de las eras de trillar de Mataelpino, en 62.

Y los de todo el monte Soyos y laderra, en 125.

Id. los del Rodeguelo y Carrascalejos, en 100.

Id. los del cerro de la Encinilla, en 75.

Id. los del monte titulado Gordo, en 50.

Id. del herren de la Molera, en 15.

Id. los del monte Espeso, en 25.

Id. los de Cabeza negra, en 180.

Id. los del Monte Calerizo y Caleras, en 48.

Boalo 17 de Setiembre de 1871.—El Alcalde.—Por orden, Pedro Ibañez.

Alcaldia popular de Brea.

Con la autorizacion necesaria tiene acordado el Ayuntamiento de esta villa sacar á pública subasta los pastos de invierno de los trazonés del monte robleal de propios denominados Cañada de la Hontanilla y Matas altas para 1.250 cabezas de ganado lanar, por tipo de 1.450 pesetas. Y para su remate está señalado el día 19 de Octubre próximo, á las diez de la mañana,

Las condiciones y cuantos antecedentes quieran consultar los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Brea 17 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Con la autorizacion necesaria tiene acordado el Ayuntamiento de esta villa sacar á pública subasta la roza de leñas de un trazon del monte robleal de propios denominado el Montecillo, por tipo de 200 pesetas, siendo los quilos de leña que pueden extraerse, segun tasacion, 40.000. Y para su remate se ha señalado el día 19 de Octubre próximo, á las doce de su mañana.

Los condiciones y cuantos datos quieran examinar los licitadores se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Brea 17 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Dionisio Gonzalez.

Alcaldia popular de Cadalso.

Con la superior autorizacion de S. E. tendrán lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 18 de Octubre próximo, desde las diez en adelante, los remates de pastos del monte pinar de Concejo de esta villa para 400 cabras, por el tipo de 600 pesetas; y los de la Sierra, del comun de vecinos, para 300 cabras y por valor de 400 pesetas, bajo las condiciones que están de manifiesto desde este dia en la Secretaria de Ayuntamiento y lo estarán en el acto de los remates.

Cadalso 18 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Bonifacio Alcaráz.

Alcaldia popular de Cercedilla.

El domingo 22 de Octubre próximo, desde las doce del dia en adelante, tendrá lugar la venta en pública subasta de 60.000 kilos de leña de roble bajo para carbonarlo de la dehesa Mesa, perteneciente á los propios de esta villa, en el local de la casa Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.500 pesetas y las condiciones que marca el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Cercedilla Setiembre 17 de 1871.—
Márcos Saenz de Miera.

Alcaldia popular de Colmenar de Oreja.

El día 18 de Octubre próximo tendrá lugar en esta villa la subasta del aprovechamiento de los pastos del monte pinar de la misma, bajo las condiciones que constan del expediente y con arreglo á la legislacion de montes.

Colmenar de Oreja 18 de Setiembre de 1871.—Pedro Sanchez.

Alcaldia popular de Colmenar del Arroyo.

Con superior autorizacion se sacan á pública subasta los pastos de la próxima invernada de la dehesa de Navalnoral, de esta jurisdiccion, para 500 cabezas de ganado lanar: la duracion del arriendo será desde el día 1.º de Noviembre del corriente año hasta el 31 de Marzo de 1872, bajo el tipo de 750 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de esta villa el día 8 del próximo venidero Octubre, á las doce de su dia.

Colmenar del Arroyo 18 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Luis Hernandez.

Alcaldia popular de Fresnedillas.

Con la competente autorizacion se sacan á pública subasta y por el tipo de

8.000 rs. los 1.290 pinos que resultan derribados por los vientos en el monte pinar de esta villa, los que resultan tronchados, así como los secos, para cuyo remate esta señalado el día 24 del corriente, y hora de las once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Fresnedillas y Setiembre 16 de 1871.—
El Alcalde popular, Ramon Clemente.

Alcaldía popular de Fuencarral.

Con superior autorización el Ayuntamiento de esta villa saca á pública subasta la roza ó mata rasa de las leñas de encina baja existentes en el tranzon del Mediodía, en la dehesa de Valdelatas, perteneciente á la misma, por la cantidad alzada de 4.000 pesetas en que se han valuado por los empleados de montes. La subasta tendrá efecto por pujas á la llana, en la sala capitular de esta villa, ante el Ayuntamiento de la misma, el 22 de Octubre próximo, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla desde hoy de manifiesto en la Secretaría municipal.

Fuencarral 17 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Paulino Asenjo.—Por su mandado, José María Saldías de Lujan.

Alcaldía popular de Fuentidueña de Tajo.

Con la competente autorización se sacan á pública subasta los pastos de invierno del monte encinar de los propios de esta villa para su disfrute desde 1.º de Noviembre próximo hasta el 31 de Marzo de 1872 por 600 cabezas lanares y bajo el tipo de 1.375 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de esta villa el día 22 de Octubre inmediato, de once á doce de su mañana, bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de referencia.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Fuentidueña de Tajo 18 de Setiembre de 1871.—Por acuerdo del Alcalde, el Regidor primero, Simforoso Gonzalez.

Alcaldía popular de Guadarrama.

El Ayuntamiento popular de esta villa, competentemente autorizado por la Excm. Diputación provincial, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos años de las fincas denominadas Dehesas de Abajo, Porqueriza y prado Navala-fuente grande, para ganado vacuno, bajo los tipos y condiciones que expresan los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del municipio hasta el acto de la subasta, que tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo venidero, en la sala consistorial, á las doce del día.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 17 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Valentin de Lúcas.

El Ayuntamiento popular de esta villa, competentemente autorizado por la Excm. Diputación, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de invierno de la dehesa Soto para ganado lanar, bajo el tipo y condiciones que expresa el pliego facultativo que se hallará de manifiesto en la Secretaría del municipio

hasta el acto del remate, que tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo venidero á las doce de su mañana en la sala consistorial del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores.

Guadarrama 17 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Valentin de Lúcas.

Alcaldía popular de Las Rozas.

Prévia la competente autorización se arriendan los pastos de la dehesa titulada de Navalcarbon, perteneciente á los propios de este pueblo, para disfrutarlos con 800 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 1.250 pesetas; estando señalado para su remate el día 22 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la sala consistorial, con entera sujeción al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las Rozas 18 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Miguel de la Carrera.

Alcaldía popular de La Cabrera.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que presido para enajenar en pública subasta las leñas de rebollo bajo del primer tranzon de Robellano titulado de la Mata, en sesión celebrada en este día ha acordado que el remate tenga efecto el domingo 15 de Octubre próximo en la Casa de Ayuntamiento y hora de las doce del día, bajo de las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

La Cabrera 15 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde presidente, Santos Fernandez Artosa.

Alcaldía popular de Los Molinos.

El Ayuntamiento de esta villa de Los Molinos, con la competente autorización del Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha acordado arrendar en pública subasta los pastos de la dehesa titulada Peñalotva, de estos propios, para su disfrute con 100 cabezas de ganado lanar ó 25 vacunas, desde 1.º de Noviembre próximo hasta 31 de Agosto del año inmediato de 1872, bajo el tipo menor admisible de 200 pesetas; habiendo señalado para su único remate el día 15 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala consistorial, con sujeción al pliego de condiciones facultativas que desde hoy está de manifiesto en la Secretaría de la municipalidad.

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia de licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Los Molinos 15 de Setiembre de 1871.—
El Regidor primero, regente de la jurisdicción, Lorenzo Alvarez.

Alcaldía popular de Mangiron.

Con superior autorización el Ayuntamiento de este pueblo de Mangiron que tengo el honor de presidir, ha acordado sacar á pública subasta los pastos de la dehesa boyal denominada de Sanchalvaro, Olivadillo, cuartel de Valderarza, prado Espinares y Monjas; y para su remate está señalado el día 18 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, en la casa del Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones redactados por los empleados del ramo, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta, y lo pre-

venido en el reglamento de 24 de Mayo de 1863.

Mangiron 18 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Julian Ramirez.

Alcaldía popular de Navacerrada.

Con la superior autorización se sacan á pública subasta los pastos ánuos que radican en las fincas tituladas Guijuela, Cerquilla de Concejo y prado de Majaelsaz, pertenecientes á los propios de esta villa, á cuyo efecto el Ayuntamiento ha señalado para la subasta el día 16 de Octubre próximo venidero, de diez á doce en punto de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta, la cual será presidida por el Sr. Alcalde Presidente.

Navacerrada 16 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Con la superior autorización se saca á pública subasta la roza de las leñas de roble para carbones, sitas en la dehesa Golondrina, de los propios de esta villa y tranzon titulado del Espaldar, bajo el tipo de 1.000 pesetas señalado en el pliego de condiciones; á cuyo efecto el Ayuntamiento ha señalado para la subasta el día 10 de Octubre próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, en la sala consistorial, bajo las condiciones que se manifestarán en el acto de la subasta, la cual será presidida por el Sr. Alcalde Presidente.

Navacerrada 16 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Pablo Estéban.

Alcaldía popular de Perales de Tajuña.

En virtud de autorización superior, se subastan los pastos de invierno de la dehesa de Valdeporquerizas de los propios de esta villa, excepto 50 hectáreas del primer tranzon que se hallan de tallar, para 800 cabezas de ganado lanar sin ninguna de cabrio, bajo el tipo de 1.250 pesetas, y del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyo acto de remate tendrá efecto en la sala consistorial el día 15 de Octubre próximo á las doce de su mañana.

Perales de Tajuña 15 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, José Juan Bucero.

Alcaldía popular de San Sebastian de los Reyes.

Competentemente autorizado el Ayuntamiento de este pueblo ha dispuesto enajenar en pública licitación las leñas que produzca el tranzon titulado Palancares, de la dehesa boyal de este comun de vecinos, que han sido calculadas por los empleados del ramo en 600.000 kilos y su valor en 1.250 pesetas, tipo para la subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 22 del próximo mes de Octubre, á las diez de la mañana, bajo la presidencia del que suscribe y condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastian de los Reyes 20 de Setiembre de 1871.—El Alcalde, Pedro Lopez.—Por mandado, Saturio Prados, Secretario.

Alcaldía popular de Valdaracete.

Con la competente autorización se arriendan en pública subasta los pastos de

invierno del monte Robledar, perteneciente á los propios de esta villa, para su disfrute con 400 cabezas lanares, desde el 1.º de Noviembre de este año hasta el 31 de Marzo de 1872.

El remate se celebrará el día 22 del próximo Octubre en la sala Consistorial, á las nueve de la mañana, bajo el tipo de 350 pesetas y condiciones que estarán de manifiesto.

Valdaracete 19 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Prudencio Navarro.

Alcaldía popular de Valverde.

Con la competente autorización se subastan en esta villa los pastos de invierno de la dehesa Cuarto bajo de estos propios para 500 cabezas lanares, por el tipo de 1.000 pesetas en que han sido tasados dichos pastos por los empleados del ramo de montes.

El remate tendrá lugar en la sala capitular de esta villa el día 18 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Valverde 18 de Setiembre de 1871.—
El Alcalde, Rosario Bacas.

Alcaldía popular de Villa del Prado.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento de esta villa, enajena en pública subasta los aprovechamientos de pastos de los sitios que se dirán, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, habiendo designado para celebrar los remates el día 15 del próximo mes de Octubre, de diez á doce de la mañana, en la sala capitular.

Pastos de la dehesa del Alamar, con 378 hectáreas, para 1.000 cabezas de ganado lanar, tasados en 3.000 pesetas.

Idem del cuartel del Norte, con 400 hectáreas, para 300 id. de cabrio, tasados en 450 pesetas.

Villa del Prado 15 de Setiembre de 1871.—Toribio Valledor.

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado competentemente, saca á pública subasta el aprovechamiento de la roza de 396.000 kilos de leña de encina de la dehesa del Alamar, en este término, por el tipo de 1.485 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, habiendo designado para celebrar el remate el día 15 del próximo mes de Octubre, de 10 á 12 de la mañana, en la sala capitular.

Villa del Prado 15 de Setiembre de 1871.—Toribio Valledor.

ANUNCIO.

LA POSITIVA Y LA INFALIBLE,

SOCIEDADES MINERAS.

Minas Guzman y Elena.

Se requiere por primera vez á los poseedores de las acciones 37, 149, 123, 199, 19, 211, 212, 213, 292, 293, 294, 295 y 267 para que satisfagan los dividendos que adeudan en casa de los señores Tesoreros D. Manuel Gomez Padierno y D. Valentin Oliva.

Madrid 21 de Setiembre de 1871.—T. Santos.—V. Oliva.

MADRID.—1871.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.